MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTANTERÍAS PARA MATERIAL ARQUEOLÓGICO EN EL ALMACÉN DEL MUSEO DE MÁLAGA EN NAVE SITA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en esta memoria, se expone lo siguiente:

1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

Según el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.

El Museo de Málaga es una institución de titularidad estatal y gestión autonómica, según el convenio de traspaso de competencias entre las administraciones estatal y autonómica de 1984. Con fecha 2 de diciembre de 2015 se rubricó un Protocolo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía relativo a la nueva sede del Museo de Málaga en el Palacio de la Aduana, acordándose realizar el día 1 de marzo de 2016 la formalización del acto de entrega de llaves del referido inmueble. A partir de esa fecha, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asume la gestión del mismo.

Entre las distintas funciones de esta institución está el depósito, custodia, protección y conservación de obras de bellas artes y arqueológicas en la provincia de Málaga, según el artículo 4 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Con anterioridad a su inauguración el 12 de diciembre de 2016 en el Palacio de la Aduana, el Museo de Málaga tiene en régimen de arrendamiento una nave en la que se depositan todos los restos arqueológicos descubiertos en las distintas excavaciones arqueológicas de la provincia, en Avenida Juan López Peñalver 18 de Málaga .

El contrato de arrendamiento de la nave con una superficie de 1.417,00 m², fue suscrito el 1

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es

de abril de 2015, con una duración de seis meses, prorrogables hasta el 31 de marzo de 2017

Con fecha 15 de noviembre de 2016 se modificó el contrato inicial de 1 de abril de 2015 en el sentido de que a partir de su vencimiento el 31 de marzo de 2017, las prórrogas serían anuales hasta un máximo de 5 años a partir del 1 de abril de 2017.

La última prórroga acordada por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, está vigente hasta el 31 de marzo de de 2020.

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de estanterías para almacenamiento de los materiales arqueológicos del almacén del Museo de Málaga situado en la nave arrendada en Avda. Juan López Peñalver de Málaga.

El contrato incluye todas las tareas necesarias para la total instalación de las estanterías.

El contrato consiste en el suministro de 221 metros lineales útiles de estanterías metálicas en chapa de acero. Estas estanterías resultan imprescindibles para el equipamiento de la nave, la optimización del espacio y su aprovechamiento como almacén de piezas arqueológicas. Sin ellas, no se pueden almacenar los restos en condiciones óptimas y se desaprovecha el espacio existente.

Por tanto, su objeto se encuadra dentro de la clasificación de contrato administrativo definida en el artículo 16 de la LCSP.

Su valor estimado, tal como se expondrá seguidamente, no supera el umbral establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, para su tramitación por procedimiento abierto simplificado con las especialidades previstas para aquellos contratos de suministros cuyo valor estimado no supere los 35.000 euros.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto con tramitación simplificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

3.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo previsto en el apartado b del artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 LCSP, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado.

El valor estimado del contrato se ha calculado atendiendo al precio general del mercado para este tipo de estanterías, incluyendo los costes del transporte y montaje de las mismas, los gastos generales de estructura y el beneficio empresarial.

Los precios actuales de mercado han sido obtenidos realizando un acopio de información basado en el precio fijado en los contratos ya ejecutados por este órgano y en los ofertados públicamente por distintas empresas para este tipo de suministros o con similares características.

La distribución de costes es:

o Coste total de los suministros: 26.216,30 euros

o 8 % transporte y montaje: 2.097,30 euros

o Total costes directos: 28.313,60 euros

o 13 % de gastos generales: 3.680,77 euros

o 6% de beneficio industrial: 1.698,82 euros

o Total coste: 33.693,19 euros

21% IVA: 7.075,57 euros

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN = 40.768,76 euros (IVA incluido)

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será condición especial de ejecución del contrato la promoción del reciclado de productos (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo retirar los embalajes para depositarlos en los contenedores correspondientes.

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dado que el objeto del contrato consiste en un suministro específico de un determinado tipo de estanterías para un único almacén, no procede la división en lotes.

7.- MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

La empresa adjudicataria del suministro deberá ejecutarlo conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 días a contar desde el día siguiente a su formalización.

9.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria tras la presentación de factura única una vez realizado de conformidad el suministro.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable de la ejecución del contrato a Dña. María Morente del Monte, Directora del Museo de Málaga.

11.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

De conformidad con lo previsto en el artículo 116.3 de la LCSP se certifica que existe crédito adecuado y suficiente en la posición presupuestaria G/45D/63500/29 para la ejecución de este contrato.

LA DIRECTORA DEL MUSEO

Fdo. María Morente del Monte

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es